

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Msp

**Ref: Ordinario Laboral de Primera Instancia de Carlos Humberto Roldán Tenorio Vs. Empresas Municipales de Cali Emcali E.I.C.E. E.S.P. Rad. 2020-392**

Santiago de Cali, Cinco (05) e abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia el Juzgado observa:

1.- El numeral onceavo del acápite de hechos, no describe situaciones fácticas, pues corresponde a fundamentos de derecho, por lo tanto, no se cumple con lo preceptuado en el numeral 7 de Art. 25 del CPTSS.

2.- Solicita el actor en la pretensión tercera el pago de la sanción moratoria por el no pago oportuno de los intereses a las cesantías, sin embargo, dicha pretensión no tiene hechos que la fundamenten. (Art. 25 numeral 7 del CPTSS).

En virtud de lo expuesto se **RESUELVE:**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 450**

1.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias anotadas en líneas precedentes (Art. 15 de la Ley 713 de 2001, que modificó el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), so pena de rechazo.

2.-Reconocer personería al abogado Carlos Arturo Ceballos Vélez, identificado con C.C. No. 16.582.336 y portador de la T. P. No. 98.589 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en la demanda como apoderado de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76b5c84984f4ca4555919a10cbc2c2287475b94ec91d0967c1b597b2fb991980**

Documento generado en 05/04/2021 01:40:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**